



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

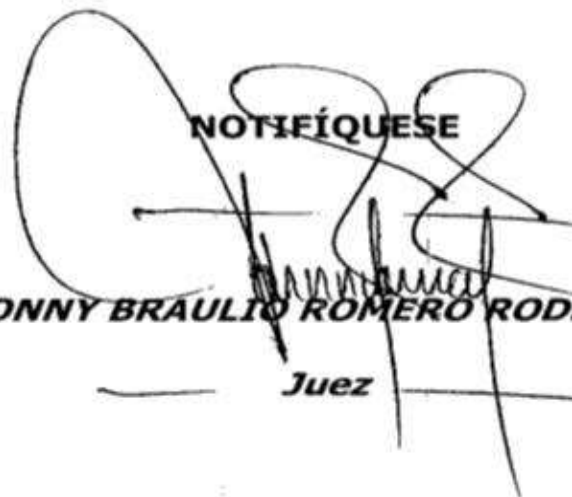
Medellín, veintidos (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01183
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar Eps

Comoquiera que se advierte que la solicitud que antecede es procedente, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr la ubicación del demandado, así como la de su empleador.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca46f682fa6f4da274f8c6a9ac62946f7f329b89335ba190c8b607498a45300**
Documento generado en 22/10/2021 02:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>